

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Contrato No.	IDACO-CPS-0096-2025
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a gestión
Objeto:	Prestar servicios profesionales al Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca IDACO, para el acompañamiento en la estructuración de los planes de negocio dentro de las comisiones empresariales a cargo de los Organismos de Acción Comunal.
Nombre del contratista:	CLAUDIA ANGELICA ROJAS RINCÓN
Identificación:	35418184
Plazo Inicial	Ocho meses sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco
Valor	\$48.000.000

YINNA MARCELA GARCÍA FLORIDO, en calidad de **Asesora de Gerencia** y supervisora del Contrato de Prestación de Servicios, solicitó la adición y prórroga No. 1 lo cual, se fundamenta así: 1. Naturaleza jurídica del IDACO, su misión y objetivos; 2. Solicitud de adición y prórroga 3. Justificación Jurídica 4. Balance Financiero. 5. Recomendación, 6 anexos

1. NATURALEZA JURÍDICA DEL IDACO, SU MISIÓN Y OBJETIVOS

El Decreto Ordenanzal 411 de 2024, “*Por el cual se establece el estatuto Orgánico del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca*”, estableció que el IDACO es un establecimiento público del sector descentralizado del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía, administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

El IDACO tiene como misión la de “*promover nuevos liderazgos y promover el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objetivo de construir capital social mediante la participación activa de la comunidad en proyectos y programas que contribuyan a la mejora de las condiciones económicas y sociales a través del tejido social. Fomentar la cohesión, el bienestar y la capacidad para enfrentar desafíos comunes, en consonancia con la política de acción comunal y el marco normativo que regula esta actividad*”

Conforme con lo expuesto, en el marco del cumplimiento de la misión del IDACO se establecieron los siguientes objetivos:

“(…)

- *Impulsar el fortalecimiento y la creación de nuevos liderazgos, así como el empoderamiento de las organizaciones comunales y sociales.*



**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud
Piso 3. Código Postal: 111321 –
Teléfono: 601 7445823
www.idaco.gov.co
enaccioncomunal@cundinamarca.gov.co
idacocundi Idaco_Cundi
idaco.cundinama
rca

- *Promover y fortalecer los organismos de acción comunal.*
- *Brindar acompañamiento y asesoría para impulsar el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objeto de construir capital social.*
- *Fomentar a través de la participación ciudadana, la cohesión, bienestar y capacidad de los organismos de Acción Comunal para enfrentar desafíos colectivos*
- *Orientar a los organismos comunales en el desarrollo de iniciativas que fomenten la construcción del tejido social a través de la inversión pública.*
- *Realizar la articulación interinstitucional para el desarrollo y ejecución de proyectos con impacto social a través de los organismos de acción comunal, con el fin de responder a las demandas de la comunidad.*
- *Asesorar al Departamento y en especial a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana en el desarrollo de la política de acción comunal*

(...)”.

Para el logro de los objetivos y propósito, se determinó la organización interna del IDACO, la cual está conformada por la Gerencia General, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Control Interno y la Subgerencia Administrativa y Financiera.

En el marco de lo anterior y dada la importancia que tiene la acción comunal, se adoptó mediante la Ordenanza No. 086 de 2019 la política pública de la acción comunal en el departamento de Cundinamarca, la cual promueve los proyectos y programas comunitarios y fomenta una efectiva cooperación público comunitaria y de apoyo a nivel local para solucionar las demandas de las comunidades organizadas y de las juntas de acción comunal convocando para ello a los distintos sectores y entidades de la administración Departamental que puedan de alguna forma contribuir para lograr la finalidad ya mencionada.

Es así como el IDACO, orienta sus esfuerzos para la promoción, desarrollo y fortalecimiento de aproximadamente 4.713 Organismos de Acción Comunal debidamente organizados a lo largo del departamento de Cundinamarca.

Por otro lado, el departamento de Cundinamarca, para la vigencia 2024-2028 adoptó el Plan de Desarrollo “*Gobernando: Más que un Plan*”, el cual contempla como protagonista a la comunidad, reconociendo la cohesión social, la garantía de derechos, el enfoque diferencial, la participación ciudadana, la dignificación del campo, la preservación del ambiente y la resiliencia hacia el cambio climático.

El mencionado Plan de Desarrollo Departamental de Cundinamarca, se encuentra constituido por cuatro ejes estratégicos y uno transversal, los cuales se relacionan a continuación:

- Transformando territorios competitivos
- Seguridad y convivencia ciudadana
- Desarrollo humano
- Cundinamarca sostenible
- Gobernando para el desarrollo

Igualmente, para la ejecución del Plan de Desarrollo se cuenta con el componente del marco estratégico, el cual está constituido por diversas líneas estratégicas que, mediante apuestas en diferentes temáticas, desarrollan las políticas y acciones encaminadas al cumplimiento de las



metas de resultado y de producto del Plan de Desarrollo. En este sentido, el IDACO, está a cargo de la ejecución de 7 metas de este plan.

En este sentido, para contribuir a la ejecución de la línea estratégica “*Competitividad Compartida*”, se encuentra la apuesta denominada “*Productividad*”, la cual busca implementar la “*Inclusión productiva de pequeños productores rurales*”, para lo cual el IDACO con el fin de contribuir a dichos fines, tiene a su cargo la ejecución de la Meta 213 la cual consiste en “*apoyar 350 proyectos productivos para los organismos comunales de 1º y 2º grado del departamento que incluyan la utilización de nuevas tecnologías*”, buscando implementar 124 iniciativas productivas, mediante una convocatoria pública diseñada para seleccionar y financiar proyectos que fortalezcan la capacidad empresarial de los Organismos de Acción Comunal en todo el Departamento.

Ahora bien, el desarrollo de la meta está en torno a tres ejes técnicos fundamentales: optimización de la capacidad productiva, desarrollo de mercado y mejora de infraestructura. El primer eje contempla inversiones en materias primas, maquinaria y equipos, incluyendo tecnologías para mejorar procesos productivos. El segundo eje se enfoca en el apoyo al diseño de marca, implementación de estrategias de marketing digital y facilitación de la participación en eventos comerciales. El tercer eje aborda el financiamiento de obras públicas menores para la adecuación de espacios productivos. Estas líneas de apoyo están diseñadas para proporcionar un respaldo integral que potencie la sostenibilidad y competitividad de los proyectos seleccionados, asegurando que los Organismos de Acción Comunal cuenten con las herramientas necesarias para desarrollar iniciativas productivas exitosas y duraderas

Paralelamente a la ejecución de la meta, el IDACO busca desarrollar alianzas estratégicas interinstitucionales, con entidades públicas y privadas buscando crear un ecosistema de apoyo que maximice el impacto a largo plazo de las inversiones realizadas. Al combinar el apoyo financiero directo con la formación, el acompañamiento técnico y la creación de redes de colaboración, se espera catalizar un desarrollo económico sostenible y equitativo en las diversas comunidades de Cundinamarca, sentando las bases para el cumplimiento exitoso de la meta global en los años subsiguientes.

Ahora bien, para que los Organismos de Acción Comunal puedan gestionar y desarrollar proyectos productivos de manera autónoma, es necesario fortalecer sus capacidades, empoderándolos para desempeñar un rol activo en el desarrollo de sus comunidades, contribuyendo a generar estabilidad social y económica. Razón por la cual, es importante brindar acompañamiento en temas como; conformación de empresas, gestión empresarial y de proyectos, y el uso de herramientas tecnológicas para mejorar la productividad, entre otros. Igualmente, se debe atender de manera oportuna y suficiente las peticiones, quejas y reclamos, realizados por los organismos de acción comunal, para el buen funcionamiento y mejora de los respectivos proyectos.

Solicitud de adición y prórroga

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto, y considerando los objetivos establecidos en la meta 213 respecto a los proyectos productivos impulsados por los Organismos de Acción Comunal, se hace necesaria la continuidad del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En este sentido, la continuidad de este contrato resulta fundamental para garantizar la implementación de la oferta institucional y el desarrollo de las actividades necesarias para alcanzar las metas propuestas en el marco del Plan de Desarrollo. A la fecha, se avanza en la revisión y análisis de posibles proyectos, lo que permitirá priorizar iniciativas estratégicas y asegurar una gestión eficiente orientada al beneficio de las comunidades.

2. Justificación jurídica

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40.



En mi calidad de supervisor y en virtud del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, manifiesto que la solicitud de adición y prórroga del presente contrato se encuentra revestida de legalidad teniendo en cuenta la justificación técnica del mismo y en razón a que el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, tal como lo ordena la citada norma.

3. Balance financiero

Teniendo en cuenta el objeto y obligaciones contratadas, en mi calidad de supervisor del contrato, considero adecuado que la adición continúe en el mismo valor de la contraprestación pactada inicialmente en el contrato, el cual presente el siguiente balance financiero a la fecha:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$488.000.000
Valor pagado	\$42.600.000
Saldo	\$5.400.000

4. Recomendación

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta las múltiples actividades a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, mismas que se vienen atendiendo con el equipo conformado entre otros por el contratista, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y las obligaciones desarrolladas por el mismo en el marco del contrato No. **IDACO-CPS-0096- 2025**, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y adicionar su valor en la suma de \$18.600.000 **M/CTE**, en aras de dar continuidad al acompañamiento jurídico que hasta la fecha ha venido adelantando.

5. Anexos

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y de medidas correctivas (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional), Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,



YINNA MARCELA GARCÍA FLORIDO

Asesora de Gerencia

Supervisora

Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca Lisbeth Agudelo

